

DECRETO N°

1032/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 431 de fecha 26 de marzo de 2012, de Jefe Área Desarrollo Empresarial Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, mediante el cual envía Convenio de colaboración; dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE convenio de fecha 20 de diciembre 2010, suscrito entre la **DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA**, representado por su Director don Felipe Goya Goddard, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, el cual involucra al Centro ChileCompra La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Compras
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Personal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/LMV/MPVM/mvvc.

(Handwritten initials)

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Santiago a, 20 de Diciembre del año 2010, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública, RUT N° 60.808.000-7, en adelante "la DCCP", indistintamente, representada por su Director don Felipe Goya Goddard, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Monjitas 392 piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, en adelante "el Municipio", representada por Raúl Fernando SaldívarAuger, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se acuerda el siguiente Acuerdo de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Sistema de Compras Públicas ha avanzado notablemente en los últimos años. A la fecha, el Estado de Chile realiza cerca de un millón quinientas mil licitaciones a través de este sistema y ha multiplicado por cuatro el número de proveedores y ofertas que recibe, particularmente de microempresarios.

Es preciso fortalecer ahora una mayor inserción de aquellas empresas que aún no ingresan a este Sistema porque no cuentan con las capacidades tecnológicas y orientación para trabajar con el Estado. Es política del gobierno y del Municipio, trabajar en promover mercados que incluyan a todas las empresas con potencialidad de competir. En consecuencia, se iniciará en ChileCompra una extensa labor para formar y asistir a empresas interesadas a integrarse a este mercado, pero que no cuentan hoy con las condiciones para hacerlo.

La Dirección de Compras y Contratación Pública tiene en operación 25 Centros de Emprendimiento ChileCompra especializados en otorgar asistencia y formación a empresas interesadas en transformarse en proveedores del Estado.



Los que cuentan con instructores y programas gratuitos de capacitación permanentes. Además pueden ser utilizados como Infocentros de acceso a Internet. Estos se ubican en las principales ciudades del país en un trabajo conjunto con Municipios, Gobiernos Regionales, Cámaras de Comercio, entre otras instituciones públicas y privadas.

En el marco de dicho proceso y con el objeto de entregar a los proveedores del Estado los recursos informáticos y los conocimientos técnicos necesarios para participar en forma competitiva en los procesos de compra de bienes y servicios que realizan los organismos públicos, cuyo monto total supera actualmente los US\$6.000 millones anualmente, la DCCP y la Ilustre Municipalidad de La Serena por medio de este instrumento llegan al acuerdo que se describe a continuación.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio se compromete a dar en comodato a la DCCP por un período de 4 años, renovable automáticamente, las dependencias del primer piso del inmueble ubicado en calle Almagro N° 242 (compartiendo baño y cocina con el resto del edificio), para el funcionamiento del Centro de Emprendimiento ChileCompra La Serena.

TERCERO: OBLIGACIONES DE PARTES

La Ilustre Municipalidad de La Serena se obliga a:

- Gastos periódicos de consumo de luz, agua, calefacción y teléfono.
- Aseo interno y externo de las dependencias y del inmueble al que pertenecen.
- Servicio de seguridad que garantice el resguardo del equipamiento instalado en las dependencias entregadas en comodato y el normal funcionamiento del Centro de Emprendimiento.
- Disponer para el centro de material de oficina básico y papelería.
- Otros gastos necesarios e inherentes al normal funcionamiento del Centro.
- Proveer los letreros y señalética del Centro de Emprendimiento ChileCompra.



- Dotar de Secretaria (a la vez recepcionista) con el fin de ordenar la Atención al público en todo el edificio

Asimismo, el Municipio se encargará de la realización y organización de charlas, talleres y cursos de capacitación sobre temas ligados al emprendimiento. Además, se realizarán capacitaciones impartidas por la OTEC Municipal, con el fin de fomentar el empleo y las capacidades de emprendedores y microempresarios de la comuna.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, se compromete a:

- Gastos periódicos de Internet
- Proveer de 18 PC, 1 impresora, 1 Data show, 1 escáner y un telón para proyectar, más los puestos de trabajo y sillas para la implementación del Centro.
- Proporcionar en forma periódica material de difusión al Centro, el folletero, más un pendón.

Asimismo, la DCCP se encargará de la realización y organización de charlas, talleres y cursos de capacitación sobre el sistema ChileCompra - Mercado Público, ChileProveedores, y cualquier otro tema de interés para los proveedores y usuarios de este Centro de Emprendimiento, vinculado con las funciones de la Dirección.

La DCCP será responsable del mantenimiento de los bienes muebles y computacionales instalados por ella, en el recinto dado a préstamo. Además, no pagará renta alguna por el uso del recinto y no será responsable de los daños que se produzcan en dichas dependencias, cualquiera sea la naturaleza de ellos.

CUARTO: DIRECTORIO EJECUTIVO

La DCCP se compromete a tener disponible en el Centro de Emprendimiento a lo menos un Profesional, en adelante Profesional ChileCompra y el Municipio se compromete a tener disponible en el Centro de Emprendimiento a lo menos a un Profesional, en adelante Profesional Serenactiva, los que serán capacitados por la DCCP.



ORD. N°: 431 /12/ADE

MAT. : Envía Convenio
Colaboración Firmado.

SANTIAGO, 26 de marzo de 2012.


DE : SRTA. AURORA LARA MENDOZA
JEFE AREA DESARROLLO EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA -
CHILECOMPRA

A : SR. RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

De mi consideración,

Hago envío de un ejemplar firmado de convenio de Colaboración entre Municipalidad de La Serena y la Dirección de Compras y Contratación pública - ChileCompra, el cual involucra al Centro ChileCompra La Serena.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



AURORA LARA MENDOZA
JEFE ÁREA DESARROLLO EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
CHILECOMPRA



Distribución:

- Destinatario
- Área desarrollo Empresarial

